No. GS-2024- 079482 **-DEMET /Regional de aseguramiento en Salud No. 7**

Villavicencio, 02 agosto del 2024

Señor Teniente Coronel
YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
Especialista en servicio Policial

ASUNTO: **informe de supervisión del contrato No. 0**84-7-200038-23 CLINICA EMPERATRIZ

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión:

[redacted]	**01/07/2024**	[redacted]	**31/07/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-005178-REGI7, le fue notificado como supervisor del contrato al señor Subintendente CARLOS DAVID CARDENAS HOLGUIN

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-108848-DEMET, se solicitó sustitución de recursos y prorroga de 15.000.000,00 millones de pesos para la vigencia 2024

Mediante Acta 001 de fecha 14 de noviembre de 2023 se realizó la sustitución con la entidad

Mediante Acta 002 de fecha 15 de Diciembre de 2023 se realizó la reducción con la entidad por un valor de 13.000.000 millones de pesos.

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-033665-DEMET de fecha 05 de abril del 2024 se asignó como supervisora a la señorita patrullera PT GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.

POLICIA NACIONAL - GINNA.RUBIO

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto*

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11**
 - Informe supervisión mes de Agosto 2023 del 28/08/2023 al 31/08/2023 comunicación oficial No. **GS-2023-075435-DEMET**
 - Informe supervisión mes de Septiembre 2023 del 01/09/2023 al 30/09/2023 comunicación oficial No. **GS-2023-075435-DEMET**
 - Informe supervisión mes de Octubre 2023 del 01/10/2023 al 30/10/2023 comunicación oficial No. **GS-2023-106631-DEMET**
 - Informe supervisión mes de Noviembre 2023 del 01/11/2023 al 30/11/2023 comunicación oficial No. **GS-2023-116539-DEMET**
 - Informe supervisión mes de Diciembre 2023 del 01/12/2023 al 31/12/2023 comunicación oficial No. **GS-2024-000267-DEMET**
 - Informe supervisión mes de Enero 2024 del 01/01/2024 al 31/01/2024 comunicación oficial No. **GS-2024-015557-DEMET**
 - Informe supervisión mes de Febrero 2024 del 01/02/2024 al 31/02/2024 comunicación oficial No. **GS-2024-028279-DEMET**
 - Informe supervisión mes de Marzo 2024 del 01/03/2024 al 31/03/2024 comunicación oficial No. **GS-2024-035660-DEMET**
 - Informe supervisión mes de Abril 2024 del 01/04/2024 al 30/04/2024 comunicación oficial No. **GS-2024-044923-DEMET 4 mayo del 2024**
 - Informe supervisión mes de Mayo 2024 del 01/05/2024 al 31/05/2024 comunicación oficial No GS-2024-055646-DEMET **4 junio del 2024**
 - Informe supervisión mes de Junio 2024 del 01/06/2024 al 30/06/2024 comunicación oficial No GS-2024-065890-DEMET 02 de Julio del 2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	84-7-200038-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE VALORACIONES MÉDICAS ESPECIALIZADAS EN OTORRINOLARINGOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO

	LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".
Contratista	CLINICA EMPERATRIZ
Representante legal	HENRY ANDRES ALVAREZ PACHECO
Valor inicial del contrato	($44.000.000,00). M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	($0.000.000,00). M/CTE
Valor total del contrato u orden de compra	($44.000.000,00). M/CTE
Plazo de ejecución inicial	7 meses 13 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	19 de Mayo de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 de Diciembre de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 de Noviembre del 2024 ACTA N° 003 PRORROGA AL CONTRATO N° 084-7200038-23
Adiciones	Mediante Acta 001 de fecha 14 de noviembre de 2023 Mediante Acta 002 de fecha 15 de Diciembre de 2023 ACTA N° 003 PRORROGA AL CONTRATO N° 084-7200038-23 SUCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 POLICIA NACIONAL Y CLINICA EMPERATRIZ HASTA 30 NOVIEMBRE 2024.
Modificatorios	(no aplica)
Prorrogas	Sustitución de 15.000.000,00 (6 meses) hasta el 30/06/2024 ACTA N° 003 PRORROGA AL CONTRATO N° 084-7200038-23
Otros	(no aplica)

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Realización verificación facturación, servicios prestados y atención a los usuarios.
-

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Nº	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse	SI	NINGUNA
3	El contratista mediante certificación firmada por el representante legal, se obliga a Permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, el acceso directo a la información relacionada la prestación	SI	NINGUNA

	de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.		
4	En caso de requerirse otros procedimientos que no estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y estén autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de sanidad o quien haga sus veces, el valor a reconocer será la tarifa pactada en el contrato.	SI	NINGUNA
5	El contratista se compromete a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014, la cual será puesta en conocimiento por el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
6	En caso de que se requiera dentro de la ejecución del contrato, previa solicitud escrita presentada por el supervisor, el contratista suministrara los indicadores de casos de eventos adversos, presentados en los últimos tres años, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	NINGUNA
7	Cuando se requiera la expedición de excusas medicas se deberá acatar lo dispuesto en la directiva permanente 007" directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio" respecto a la cantidad de días de acuerdo al profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial, la cual será enviada por el supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo.	SI	NINGUNA
8	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obliga a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo **N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS**, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes.	SI	NINGUNA
9	El contratista se obliga a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	NINGUNA
10	El contratista se obliga al envió de forma mensual al área de Garantía de la calidad en salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7de los indicadores para el monitoreo de la calidad y seguridad (Resolución 256 de Febrero de 2016 Anexo técnico Nº 1, página Nº 8 y 9) y (circular única 056 de 06 de Octubre de 2009 página Nº8), de esta forma contribuir al análisis de la situación de salud, a la vigilancia en salud pública y al sistema obligatorio de garantía de calidad en salud.	SI	NINGUNA
11	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir	SI	NINGUNA
12	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal del grupo regional redes integrales de servicios de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7	SI	NINGUNA
13	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen	SI	NINGUNA

	o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.		
14	Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y/o el responsable del SG-SST, sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	NINGUNA
15	El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al anexo No. 7.	SI	NINGUNA
16	PARA LA ASIGNACION DE CITAS. El contratista se obliga a designar un funcionario, para la asignación de citas de los servicios contratados, en un punto de atención en la IPS, en horario de atención mínimo de 8 horas diarias de lunes a viernes, siendo habilitada una ventanilla preferencial para los usuarios de la Policía Nacional. El funcionario designado deberá ser idóneo y con conocimientos en salud, además deberá tener los medios disponibles como escritorio, silla, tanto para quien atiende como para quienes van a ser atendidos, con línea telefónica. Así mismo se garantizara la oportunidad de las citas no mayor a 1 mes para las especialidades solicitadas.	SI	NINGUNA
17	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
18	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
19	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 107 4 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen	SI	NINGUNA

	responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
20	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN.** El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 2003 de 2014; la cual debera tener relacion de habilitados de los servicios medicos de baja mediana y alta complejidad con que cuenta para prestar los servicios.	SI	NINGUNA

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La entidad Radico por un valor de ($2.608.616,00)

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **1 año; 6 meses; 1 semana; 4 días** calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **4 meses** calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, por la Regional de aseguramiento No. 7 en salud, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de aseguramiento No. 7 en salud, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

5. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 15.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 8,201,404,00	54,68%
Valor total facturado	$ 2.608.616,00	17,39%
Valor facturado pendiente de pago	$ 2.608.616,00	17,39%
Valor pagado	$ 8,201,404,00	54,68%
Valor pendiente de entrega	$ 6,798,596	45,32%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 12	71,264.00	2024/05/31	71,264.00	B 47243	0,00	0,00	EN TRAMITE
	51,000.00	2024/05/31	51,000.00	B 47244	0,00	0,00	EN TRAMITE
	35,632.00	2024/05/31	35,632.00	B 47245	0,00	0,00	EN TRAMITE
	35,632.00	2024/05/31	35,632.00	B 47246	0,00	0,00	EN TRAMITE
	51,000.00	2024/05/31	51,000.00	B 47247	0,00	0,00	EN TRAMITE
	51,000.00	2024/05/31	51,000.00	B 47248	0,00	0,00	EN TRAMITE
	71,264.00	2024/05/31	71,264.00	B 47249	0,00	0,00	EN TRAMITE
	75,752.00	2024/05/31	75,752.00	B 47250	0,00	0,00	EN TRAMITE
	159,664.00	2024/05/31	159,664.00	B 47251	0,00	0,00	EN TRAMITE
	51,000.00	2024/05/31	51,000.00	B 47252	0,00	0,00	EN TRAMITE
	35,632.00	2024/05/31	35,632.00	B 47253	0,00	0,00	EN TRAMITE
	51,000.00	2024/05/31	51,000.00	B 47254	0,00	0,00	EN TRAMITE
	122,264.00	2024/05/31	122,264.00	B 47255	0,00	0,00	EN TRAMITE
	35,632.00	2024/05/31	35,632.00	B 47256	0,00	0,00	EN TRAMITE
	35,632.00	2024/05/31	35,632.00	B 47257	0,00	0,00	EN TRAMITE
	35,632.00	2024/05/31	35,632.00	B 47258	0,00	0,00	EN TRAMITE
	35,632.00	2024/05/31	35,632.00	B 47259	0,00	0,00	EN TRAMITE
	35,632.00	2024/05/31	35,632.00	B 47260	0,00	0,00	EN TRAMITE
	60,384.00	2024/05/31	60,384.00	B 47261	0,00	0,00	EN TRAMITE
	122,264.00	2024/05/31	122,264.00	B 47262	0,00	0,00	EN TRAMITE
	51,000.00	2024/05/31	51,000.00	B 47263	0,00	0,00	EN TRAMITE
	51,000.00	2024/05/31	51,000.00	B 47264	0,00	0,00	EN TRAMITE
	51,000.00	2024/05/31	51,000.00	B 47265	0,00	0,00	EN TRAMITE
	51,000.00	2024/05/31	51,000.00	B 47266	0,00	0,00	EN TRAMITE
	35,632.00	2024/05/31	35,632.00	B 47267	0,00	0,00	EN TRAMITE
	51,000.00	2024/05/31	51,000.00	B 47268	0,00	0,00	EN TRAMITE
	35,632.00	2024/05/31	35,632.00	B 47269	0,00	0,00	EN TRAMITE
	35,632.00	2024/05/31	35,632.00	B 47270	0,00	0,00	EN TRAMITE
	35,632.00	2024/05/31	35,632.00	B 47271	0,00	0,00	EN TRAMITE
	106,896.00	2024/05/31	106,896.00	B 47272	0,00	0,00	EN TRAMITE
	35,632.00	2024/05/31	35,632.00	B 47273	0,00	0,00	EN TRAMITE

	35,632.00	2024/05/31	35,632.00	B 47274	0,00	0,00	EN TRAMITE
	51,000.00	2024/05/31	51,000.00	B 47275	0,00	0,00	EN TRAMITE
	51,000.00	2024/05/31	51,000.00	B 47276	0,00	0,00	EN TRAMITE
	51,000.00	2024/05/31	51,000.00	B 47277	0,00	0,00	EN TRAMITE
	51,000.00	2024/05/31	51,000.00	B 47278	0,00	0,00	EN TRAMITE
	24,752.00	2024/05/31	24,752.00	B 47279	0,00	0,00	EN TRAMITE
	51,000.00	2024/05/31	51,000.00	B 47280	0,00	0,00	EN TRAMITE
	51,000.00	2024/05/31	51,000.00	B 47281	0,00	0,00	EN TRAMITE
	51,000.00	2024/05/31	51,000.00	B 47282	0,00	0,00	EN TRAMITE
	86,632.00	2024/05/31	86,632.00	B 47283	0,00	0,00	EN TRAMITE
	51,000.00	2024/05/31	51,000.00	B 47284	0,00	0,00	EN TRAMITE
	35,632.00	2024/05/31	35,632.00	B 47285	0,00	0,00	EN TRAMITE
	51,000.00	2024/05/31	51,000.00	B 47286	0,00	0,00	EN TRAMITE
	51,000.00	2024/05/31	51,000.00	B 47287	0,00	0,00	EN TRAMITE
	51,000.00	2024/05/31	51,000.00	B 47288	0,00	0,00	EN TRAMITE
	51,000.00	2024/05/31	51,000.00	B 47289	0,00	0,00	EN TRAMITE
	51,000.00	2024/05/31	51,000.00	B 47290	0,00	0,00	EN TRAMITE
	TOTAL	**$ 2,608,616,00**					

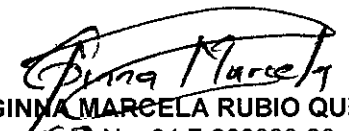
CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE VALORACIONES MÉDICAS ESPECIALIZADAS EN OTORRINOLARINGOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".

No se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes, está pendiente la radicación de facturación.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE VALORACIONES MÉDICAS ESPECIALIZADAS EN OTORRINOLARINGOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".	SI	N/A

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.



Patrullero **GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO**
Supervisor contrato No. 84-7-200038-23

Calle 15 No. 15ª-33 Barrio estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 19 de Julio 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	***084-7-200038-23***
Constancia de recibido No.	11
Contratista:	CLINICA EMPERATRIZ S.A.S
NIT del contratista:	800.175.901-4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE VALORACIONES MÉDICAS ESPECIALIZADAS EN OTORRINOLARINGOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	INICIAL: (44.000.000,00) M/CTE. ADICION 1 (0) M/CTE. ADICION 2 (0) M/CTE. TOTAL (44.000.000,0) M/CTE.
Plazo de ejecución:	Fecha inicial: 19/05/2023 fecha final 31/12/2023 Sustitución y Prorroga 1: 15.000.000,00 (6 meses) hasta el 30/06/2024 ACTA N° 003 PRORROGA AL CONTRATO N° 084-7200038-23 SUCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 POLICIA NACIONAL Y CLINICA EMPERATRIZ 30/11/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Regional de aseguramiento en salud No. 7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	N/A

Recibí Monica Vargas 23/07/2024

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Patrullera **GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO**
Fecha de entrega certificada:	Facturación del 31 de mayo del 2024
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	
Acta de recepción de bienes	NO APLICA

Unidad	Rec	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES No 7	16	PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE VALORACIONES MÉDICAS ESPECIALIZADAS EN OTORRINOLARINGOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".	**$ 2,608,616**	**$ 2,608,616**	**0,00**	**$ 2,608,616**

No. Factura	Fecha factura	Valor facturado	Valor debito	Valor Neto
B 47243	2024/05/31	71,264.00	$ 0.00	$ 71,264
B 47244	2024/05/31	51,000.00	$ 0.00	$ 51,000
B 47245	2024/05/31	35,632.00	$ 0.00	$ 35,632
B 47246	2024/05/31	35,632.00	$ 0.00	$ 35,632
B 47247	2024/05/31	51,000.00	$ 0.00	$ 51,000
B 47248	2024/05/31	51,000.00	$ 0.00	$ 51,000
B 47249	2024/05/31	71,264.00	$ 0.00	$ 71,264
B 47250	2024/05/31	75,752.00	$ 0.00	$ 75,752
B 47251	2024/05/31	159,664.00	$ 0.00	$ 159,664
B 47252	2024/05/31	51,000.00	$ 0.00	$ 51,000
B 47253	2024/05/31	35,632.00	$ 0.00	$ 35,632
B 47254	2024/05/31	51,000.00	$ 0.00	$ 51,000
B 47255	2024/05/31	122,264.00	$ 0.00	$ 122,264
B 47256	2024/05/31	35,632.00	$ 0.00	$ 35,632
B 47257	2024/05/31	35,632.00	$ 0.00	$ 35,632
B 47258	2024/05/31	35,632.00	$ 0.00	$ 35,632
B 47259	2024/05/31	35,632.00	$ 0.00	$ 35,632
B 47260	2024/05/31	35,632.00	$ 0.00	$ 35,632
B 47261	2024/05/31	60,384.00	$ 0.00	$ 60,384
B 47262	2024/05/31	122,264.00	$ 0.00	$ 122,264
B 47263	2024/05/31	51,000.00	$ 0.00	$ 51,000

B 47264	2024/05/31	51,000.00	$ 0.00	$ 51,000
B 47265	2024/05/31	51,000.00	$ 0.00	$ 51,000
B 47266	2024/05/31	51,000.00	$ 0.00	$ 51,000
B 47267	2024/05/31	35,632.00	$ 0.00	$ 35,632
B 47268	2024/05/31	51,000.00	$ 0.00	$ 51,000
B 47269	2024/05/31	35,632.00	$ 0.00	$ 35,632
B 47270	2024/05/31	35,632.00	$ 0.00	$ 35,632
B 47271	2024/05/31	35,632.00	$ 0.00	$ 35,632
B 47272	2024/05/31	106,896.00	$ 0.00	$ 106,896
B 47273	2024/05/31	35,632.00	$ 0.00	$ 35,632
B 47274	2024/05/31	35,632.00	$ 0.00	$ 35,632
B 47275	2024/05/31	51,000.00	$ 0.00	$ 51,000
B 47276	2024/05/31	51,000.00	$ 0.00	$ 51,000
B 47277	2024/05/31	51,000.00	$ 0.00	$ 51,000
B 47278	2024/05/31	51,000.00	$ 0.00	$ 51,000
B 47279	2024/05/31	24,752.00	$ 0.00	$ 24,752
B 47280	2024/05/31	51,000.00	$ 0.00	$ 51,000
B 47281	2024/05/31	51,000.00	$ 0.00	$ 51,000
B 47282	2024/05/31	51,000.00	$ 0.00	$ 51,000
B 47283	2024/05/31	86,632.00	$ 0.00	$ 86,632
B 47284	2024/05/31	51,000.00	$ 0.00	$ 51,000
B 47285	2024/05/31	35,632.00	$ 0.00	$ 35,632
B 47286	2024/05/31	51,000.00	$ 0.00	$ 51,000
B 47287	2024/05/31	51,000.00	$ 0.00	$ 51,000
B 47288	2024/05/31	51,000.00	$ 0.00	$ 51,000
B 47289	2024/05/31	51,000.00	$ 0.00	$ 51,000
B 47290	2024/05/31	51,000.00	$ 0.00	$ 51,000
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 2,608,616**	**$ 0**	**$ 2,608,616**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: PRESTACIÓN DE ATENCIONES DE SALUD PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE VALORACIONES MÉDICAS ESPECIALIZADAS EN OTORRINOLARINGOLOGIA DEL PERSONAL CON PROCESO MÉDICO LABORAL, PARA LA SALUD DE LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7".

No se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Nº	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	**CAPACIDAD OPERATIVA,** El contratista deberá contar con el siguiente recurso humano e instalaciones para la prestación de los servicios de fisiatría. 1. **Recurso Humano:** - 1 profesional Especializado en otorrino (***diligenciar el anexo del recurso***	SI	NINGUNA

	humano) - El oferente certifica que cuenta con el recurso humano solicitado, mediante el diligenciando el Anexo del recurso Humano (De cada uno), ***establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.*** **2. Instalaciones Físicas:** - Contar con una sala de espera. - Contar con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contra referencia de usuarios e información **3. Disponibilidad:** El contratista deberá prestar el servicio de otorrino de lunes a viernes de 8 horas diarias.		
3	El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 2016 y la Resolución No. 2003 del 2014. El cual debe estar vigente, así: - Medicina especializada en otorrino logia - Imágenes diagnosticas no ionizantes.	SI	NINGUNA
4	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS o el contratista podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de La Regional de Aseguramiento en Salud META sanidad o quien haga sus veces.	SI	NINGUNA
5	El futuro contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	NINGUNA
6	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	NINGUNA
7	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
8	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información	SI	NINGUNA

	confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
9	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 107 4 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
10	El contratista se obliga a garantizar que la oportunidad del servicio para inicio de procedimientos será de 3 a 4 días máximo.	SI	NINGUNA
13	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS o el contratista podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de La Regional de Aseguramiento en Salud META sanidad o quien haga sus veces.	SI	NINGUNA
14	El futuro contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	NINGUNA
15	Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	NINGUNA
16	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
17	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información	SI	NINGUNA

	confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
18	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 107 4 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
19	El contratista se obliga a garantizar que la oportunidad del servicio para inicio de procedimientos será de 3 a 4 días máximo.	SI	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Patrullera GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO
Supervisor contrato **No. 084-7-200038-23**
Calle 15 No. 15-33 Barrio estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co